

360



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., catorce de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. No. 11001 31 03 030-2018-00097-00

Se encuentra la presente actuación al despacho con el oficio que remite a fl. 358 la Superintendencia de Notariado y Registro, en el que requiere se aporte la denuncia penal respecto del oficio No. 4341 del 20 de agosto de 2019 que le comunicó la presunta cancelación de medidas cautelares sobre los inmuebles con FMI 50N-20724156 y 50N-20724257.

En consecuencia, por secretaría previa verificación en el consecutivo de oficios que se libraron para el 21 de agosto de 2019, verifíquese la existencia del identificado con No. 4341, suscrito por la Profesional Universitario Elsa Marina Paez, como consta a fl. 348 vto. Del presente cuaderno, y en caso negativo, proceda a denunciar ante la autoridad judicial competente.

De proceder la denuncia penal, la misma deberá remitirse a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO en cumplimiento del requerimiento visto a fl.358 con oficio No. 50N2024EE00548.

CÚMPLASE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ